

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Disponiendo que los Secretarios de Administración Local de primera categoría asistentes al Curso de Perfeccionamiento organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local tendrán derecho a que se les conceda por las respectivas Corporaciones licencia con todo el sueldo.

Organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local un curso de perfeccionamiento para Secretarios de Administración Local de primera categoría, y tendiendo los estudios y trabajos que en él se han de realizar a una mayor capacitación de los cursillistas, que se traducirá en beneficio de la función pública que desempeñan y de las Corporaciones en que prestan sus servicios.

Esta Dirección General ha acordado:  
1.º Los Secretarios de Administración Local de primera categoría relacionados en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 24 del actual, como admitidos al primer turno del curso de perfeccionamiento organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local, tendrán derecho a que, por las respectivas Corporaciones, se les conceda licencia, con todo el sueldo, para la asistencia al curso.

2.º Para hacer efectivos sus haberes, los interesados habrán de presentar en la respectiva Corporación certificado acreditativo de haberse matriculado y, posteriormente, a fines de cada mes, certificaciones de su puntual asistencia al curso.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y el debido cumplimiento por las Corporaciones Locales de esa provincia.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles.  
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de octubre.)

(G. C.—3.444)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal

relacionado con la incrementación en 115.043,20 pesetas del concepto 32 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante detracción de dicha suma del concepto 2 del mismo Presupuesto, con destino a complementar la cifra de 270.846,20 pesetas, que supone la expropiación de la finca número 9 de la calle de San Leonardo, afectada por el proyecto de enlace de la avenida de José Antonio con la calle del Duque de Osuna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1944.—El Secretario general, M. Berdejo (rubricado).

(O.—6.799)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal relativo a la incrementación de los conceptos 536 y 542 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, en las sumas de 5.000 y 15.000 pesetas, respectivamente, con destino a la adquisición de material de dibujo durante el segundo semestre del actual ejercicio, detrayendo las expresadas sumas del concepto 548 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1944.—El Secretario general, M. Berdejo (rubricado).

(O.—6.800)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal relativo a la incrementación en 3.450.000 pesetas, del concepto 21 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante detracción de la misma suma del concepto 2 del mismo Presupuesto, con destino a la construcción de un Centro Municipal en los solares procedentes del derribo de la antigua Plaza de Toros.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1944.—El Secretario general, M. Berdejo (rubricado).

(O.—6.798)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Junta Provincial de Precios

Como ampliación a la Circular 486 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sobre precios y regulación de márgenes comerciales, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 260, de 16-9-44, se pone en conocimiento de los industriales y público en general, que el apartado C) Facturas, de la citada Circular, queda modificado y redactado como sigue:

«En las facturas que los almacenistas faciliten a los detallistas, o éstos al público que lo exigiere, harán constar: «Venta libre según ...» (indicar la disposición). El precio base concuerda con la factura de compra, aplicándose sobre él el beneficio legal autorizado».

Al propio tiempo se recuerda la vigencia sobre el mercado de precios en los artículos, según establece y dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 6-5-43 (B. O. del Estado 128, del día 8).

Todo lo cual se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1944.—Firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.491)

### PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS SUMINISTRADOS POR LOS ECONOMATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE

En virtud de las órdenes especiales por las que se rigen los precios de los artículos suministrados por los Economatos, éstos venderán en la forma siguiente:

#### a) Economatos de Empresas

1.º Si estos Economatos reciben los artículos de almacén mayorista, venderán al mismo precio a que han comprado, es decir, al precio oficial establecido por cada artículo de mayor a detall y que mensualmente son publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

2.º Si lo retiraran directamente de los centros de producción, deberán solicitar de la Junta Provincial de Precios la fijación del «Precio oficial», previa presentación de escandallo correspondiente a cada artículo para el que tuvieran asignado cupo directo por la Superioridad.

En ambos casos los redondeos centesimales por ración que puedan producirse, deberán quedar a beneficio de los beneficiarios de los mismos.

#### b) Economatos de Organismos oficiales

1.º Precio de los artículos suministrados por almeceas mayoristas:

Aceite, 4,60 pesetas litro.  
Alubias, 2,703 kilo.  
Alubias pintas, 2,471 idem.  
Arroz, 2,771 idem.  
Azúcar, 3,47 idem.  
Café, 21,762 idem.  
Fideos, 2,983 idem.  
Fideos (leborados con harina cupo excedente), 5,215 idem.  
Garbanzos, 2,517 idem.  
Jabón común (sin carga), 3,394 idem.  
Lentejas, 2,439 idem.  
Leche condensada, 3,50 bote.  
Macarrones, 3,441 kilo.  
Macarrones (elaborados con harina cupo excedente), 5,673 kilo.  
Patata temprana, 1,25 idem.  
Puré primera clase, envasado, 4,875 idem.  
Puré segunda clase, envasado, 4,016 idem.

2.º Si retiraran los artículos directamente de producción, venderán los mismos a los consumidores a los «Precios oficiales» de mayor a detall que mensualmente se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los redondeos centesimales que puedan producirse en la entrega de los artículos a los beneficiarios en estos Economatos oficiales, quedarán a beneficio de los Economatos.

Los precios anteriormente señalados no podrán incrementarse en cantidad alguna más que el importe de los arbitrios municipales y en aquellos artículos que los tiene establecidos.

Madrid, 2 de octubre de 1944.

(G. C.—3.492)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraval de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (86).  
Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura núm. 494, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, s/i, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, núms. 601.383 y 84, 602.323 y 24, 602.352 al 54, 602.362 y 63, 603.371 al 76, 604.386 al 91, 608.679 al

82, 608.869 y 70, 608.952 y 53, 609.036, 615.251, 615.657 al 59, 616.846 y 47, 619.668 y 69, 619.671 al 74, 622.658, 622.901, 624.231, 624.331, 626.613 y 14, 28.109, 629.978, 631.019 y 20, 633.198, 633.344 al 49, 633.442, 636.178, 637.568 al 71, 637.749, 638.208, 640.803 y 4, 641.367, 642.981 al 85, 647.234 al 36, 647.458, 648.390 al 92, 648.421, 648.434, 648.478 y 79, 648.529, 648.634 al 36, 648.742, 649.239, 650.387, 650.837 y 38, 650.841, 650.944 al 46, 651.281 al 85, 651.454 al 57, 651.461, 653.042 al 45, 654.576, 655.349 al 60, 655.437 y 38, 656.727 al 32, 657.040, 659.031 al 34, 660.165 y 66, 660.241 y 42, 660.591, 660.747, 660.797, 660.927 y 28, 660.937 y 38, 661.311, 661.628 y 29, 668.752 al 56, 673.518 al 21, 674.363, 682.257 y 58, 682.449 al 51, 683.007 y 8, 683.534, 686.786 y 87, 686.974 al 76, 688.102, 688.426, 688.436, 688.530, 688.783 al 91, 688.979 al 81, 688.987 al 689.006, 689.541 al 44, 689.636 y 37, 689.657 y 58, 689.827 al 29, 689.974 al 81, 690.106 y 7, 690.828 al 34, 690.897, 690.977, 692.008 y 9, 692.340 al 46, 694.822, 695.817, 697.892 al 94, 698.661, 699.441, 699.695, 700.581 y 82, 700.979, 701.568, 703.923, 703.938 y 39, 703.992, 704.349, 704.711, 704.880, 704.996 y 97, 705.269 al 71, 705.723, 706.086 y 87, 706.256, 706.643 y 44, 706.723, 707.589, 707.759 y 60, 709.001 al 4, 709.954, 709.963, 711.807 y 8, 711.840, 711.891 y 92, 712.062, 712.828 al 43, 712.853 al 62, 712.922 y 23, 713.196, 713.283 al 87, 713.992 al 714.014, 715.060 y 61, 715.256, 716.959, 717.177 al 90, 717.201 y 2, 717.865, 718.225 y 26, 718.361 y 62, 719.143 al 62, 721.149 al 54, 721.505, 721.512, 723.707 al 56, 725.641 al 46, 728.211 al 26, 728.241, 728.329 al 33, 728.882, 728.886, 729.692, 732.466, 733.639, 733.919, 734.677, 735.490 al 503, 735.529, 735.863, 736.248 al 50.

...

Factura número 497, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, s/i, 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 240.755, 241.666, 241.839, 241.876 y 77, 241.914 al 33, 241.967 al 84, 241.992, 242.293, 242.903, 243.406, 243.822.

Serie D, números 16.722, 17.404, 18.122, 18.444, 19.088 y 89, 19.363, 19.418, 19.982 y 83, 20.982, 21.310, 21.542, 21.562, 21.686, 21.689, 21.707, 21.709 y 10, 22.167, 23.750, 23.754 y 55, 24.082 al 87, 24.119 al 22, 24.148, 24.251, 25.607, 25.673 al 76, 26.334, 26.373 y 74, 26.399 y 400, 26.413, 26.440.

Serie E, núms. 10.810, 10.833, 10.988, 11.103, 11.126, 11.709, 11.753, 12.125 al 28, 12.143 y 44, 12.153, 12.265, 12.768, 13.375, 14.560, 14.893, 14.993.

(Continuará.)

### Junta Local de Fomento Pecuario de Getafe

El nuevo deslinde de los polígonos para el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras de este término municipal, y las propuestas de tasación de los mismos para el año ganadero de 1.º de noviembre de 1944 a 31 de octubre de 1945, se exponen al público durante ocho días, en cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones por escrito ante esta Junta.

Durante este mismo plazo los cultivadores del término con explotación pecuaria permanente, que hallaren conformes ambas cosas, podrán solicitar de esta Junta la adjudicación, por el precio de tasación, de los aprovechamientos necesarios para sus ganados, previo depósito del 50 por 100 del precio de tasación del polígono que soliciten.

El importe del presente anuncio será abonado por los adjudicatarios.

Getafe, 30 de septiembre de 1944.  
El Presidente, Pablo Torrejón.  
(G. C.—3.489) (O.—6.796)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general que hasta nuevo aviso, y a partir de las ocho horas del día 9 del mes de octubre, quedará cortado el tránsito por la carretera de la de El Escorial a Villanueva del Pardillo, debiendo realizarse aquél por la carretera general de Extremadura hasta el kilómetro 13, carretera de San Martín de Valdeiglesias hasta Brunete, carretera de Brunete a El Escorial hasta el empalme en el kilómetro 7 de la carretera de Villanueva del Pardillo.

Madrid, 4 de octubre de 1944.—El Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, José Yáñez.

(G. C.—3.495) (O.—6.797)

### AYUNTAMIENTOS

#### EL ESCORIAL

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1945, con los documentos complementarios, formado por este Ayuntamiento, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse reclamaciones por las personas interesadas, y durante los ocho días siguientes.

Lo que se anuncia para general conocimiento, de conformidad con las disposiciones vigentes.

El Escorial, 28 de septiembre de 1944.  
El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—3.389) (X.—6.043)

#### CERCEDILLA

Hallándose expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el padrón de la Patente Nacional de este término municipal, para el ejercicio de 1944-45, se pone en conocimiento del público que durante quince días, a partir de esta fecha, puede presentar cuantas reclamaciones crea oportunas en esta Secretaría.

Cercedilla, a 30 de septiembre de 1944.  
El Alcalde, Salvador García.

(G. C.—3.440)

#### LA HIRUELA

Se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que a cada uno se señala, los documentos siguientes:

Las listas cobratorias de la Riqueza Urbana, de este término municipal, para el ejercicio de 1945, por ocho días.

La matrícula de la Contribución Industrial, para el ejercicio de 1945, por quince días.

La Hiruela, 25 de septiembre de 1944.  
El Alcalde, Vicente García.

(G. C.—3.438) (X.—6.052)

#### CIEMPOZUELOS

Confeccionado el padrón y listas cobratorias de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de este término municipal, para el ejercicio de 1945, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra el mismo puedan reclamar los contribuyentes interesados, durante la primera quincena del próximo mes de octubre. Pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ciempozuelos, 30 de septiembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.439) (X.—6.053)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### Contribución Territorial.—Riqueza Urbana.—Pueblos

#### CIRCULAR

Correspondiendo en el año actual la formación de las Listas cobratorias de la Riqueza Urbana para el ejercicio económico de 1945, de conformidad con las reglas y modelación contenidas en la Circular de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de 21 de mayo de 1927, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 24 de aquel mes, se recuerda a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, el deber en que se hallan de ordenar se proceda, sin demora alguna, a la confección del expresado documento cobratorio de edificios y solares del respectivo término municipal, para el próximo ejercicio, con arreglo a la riqueza imponible que se señala a cada uno de ellos en la relación que se publica en este periódico oficial y comunicada por oficio, y al tipo único de gravamen estatal o cuota del Tesoro del 21,50 por 100 sobre dicho líquido imponible, coeficiente que determina la ley de Reforma Tributaria de fecha 16 de diciembre de 1940, ateniéndose a las normas siguientes:

#### DOCUMENTO COBRATORIO

1.º Se formarán tres Listas cobratorias, al objeto de que una de ellas haga las veces de Padrón, por orden alfabético de primeros apellidos de contribuyentes, consignando todas las fincas no exentas que aparezcan en la última Lista cobratoria aprobada, con todas las modificaciones a que den lugar las alteraciones habidas al Registro fiscal de edificios y solares, como consecuencia de los expedientes de altas y bajas incoados por todos conceptos (altas por: investigación de la Riqueza por los señores Inspectores de Hacienda, revisiones de Registros fiscales efectuadas por el Servicio de Valoración Urbana, nuevas construcciones, ampliaciones y aumentos de productos; y bajas por: destrucción, expropiaciones, disminución de productos y duplicidades de tributación), aprobados por esta Administración y comunicados a los respectivos Municipios, debiendo figurar en la columna de «Líquido imponible» el importe de éstos, una vez sumadas o restadas las altas y bajas a que han dado lugar las variaciones antes mencionadas.

2.º Sirviendo de base las Listas cobratorias para la confección de los correspondientes recibos de contribución, se hace preciso, por ser de absoluta necesidad, se fije en las mismas el sitio en que están emplazadas las fincas (calle, plaza, travesía, etc.), su clase (casa, solar pajar, etc.), y numeración de todas y cada una de las fincas correspondientes a las inscripciones que integran el expresado documento cobratorio, utilizando a tal fin la columna que en los modelos adoptados expresa «Domicilio», rectificándose previamente dicho epígrafe por el de «Situación de la finca», sin cuyo dato no pueden expedirse debidamente los mencionados recibos.

3.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 3 de enero de 1935, publicado en la *Gaceta* de 4 de dicho mes, el importe de la contribución a satisfacer se distribuirá en la forma siguiente:

Los recibos que no excedan de 20 pesetas, o sean los anuales, se fijarán en la columna correspondiente al segundo trimestre.

Los que rebasen de 20 pesetas, sin pasar de 40, o sean los correspondientes al semestre, se consignarán de por mitad en las columnas del primero y segundo.

Y los que pasen de 40 pesetas, se distribuirán en cuatro partes, consignándose cada una de ellas en las columnas trimestrales correspondientes.

4.º En los expresados documentos, además de formarse por orden alfabético de primeros apellidos de cada contribuyente, unos a continuación de otros, sin interrupción, se consignará el número que en el padrón corresponde a cada una de las fincas y un número de orden correlativo, aunque se repita el mismo contribuyente, extendiéndose, según el orden de las listas, las matrices del recibo, ordenándose y cosiéndose con separación los de año, semestre y trimestre.

5.º Se sumarán por planas con resumen final y una escala gradual del número de contribuyentes comprendidos en la lista, según el importe de la contribución que satisfacen, que va al final del documento, y sin incluir el impuesto para la prevención del paro obrero en cada uno de sus grados, y se unirá una relación certificada de las fincas exentas temporal y perpetuamente.

#### IMPUESTO PARA LA PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO

6.º El impuesto para remediar el paro obrero involuntario se aplicará a razón del 8 por 100 de la cuota del Tesoro (1,72 por 100 del líquido imponible), en el caso de que el Ayuntamiento tenga establecida esa exacción, por acuerdo del mismo y aprobación del Ministerio de Trabajo, por haberse cumplido exactamente lo que determina el Decreto de dicho Ministerio de fecha 22 de junio de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de julio de 1943), y siempre que no hubiese sido acordada su supresión para 1945, debiendo notificarlo a esta Administración, con el envío de la copia del acta en que figure el acuerdo y fecha de aprobación.

7.º Los Ayuntamientos que tengan establecido dicho impuesto, utilizarán una columna, a continuación de la de «Total de contribución», para fijar el importe del mismo, llevando la suma de ambos a otra con el de «Total general», no alterando el trimestre en que corresponda el cobro de los anuales y semestrales, aunque por efecto del importe del 8 por 100 rebasen el límite de 20 y 40 pesetas, fijado, respectivamente, sin que en modo alguno pueda admitirse sea englobado en el «Total contribución» el importe de dicho recargo, pues se daría lugar a la devolución de los documentos expresados, para su nueva confección.

#### PLAZO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y REMISIÓN A ESTA ADMINISTRACIÓN DEL DOCUMENTO COBRATORIO

8.º Se expondrá al público por espacio de ocho días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y dentro de este plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, de copia y duplicidades, que serán resueltas por las Corporaciones, certificándose del resultado de la exposición y días en que tuvo lugar. Se tendrá cuidado que no contenga enmiendas ni raspaduras que no estén debidamente salvadas, así como de que aparezcan todos los datos con el cuidado y claridad que reclama la confección de dichos documentos.

9.º El repetido documento cobratorio se remitirá a esta Administración antes del día 1.º de noviembre próximo, plazo que no será ampliado bajo ningún pretexto.

#### REINTEGRO DE DOCUMENTO

10.º La lista original y las dos copias se reintegrarán con el timbre móvil de 0,25 pesetas por pliego.

#### SANCIONES

11.º Confío al reconocido celo de los señores Alcaldes que el citado documento se remitirá a esta Administración, indefectiblemente, dentro del plazo señalado, a fin de que no sufra demora la cobranza del tributo, no dando lugar a requerimiento alguno por incumplimiento de lo mandado, evitando con ello incurrir en las responsabilidades establecidas por el artículo 81 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885 y 25 del de 24 de enero de 1894, en armonía con el 7.º del R. D. de 16 de septiembre de 1924, que inexorablemente serían exigidas.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto.

RELACION nominal de todos los Ayuntamientos de la provincia que se hallan comprobados sus Registros fiscales de edificios y solares, y que les corresponde formar Listas Cobratorias para el ejercicio de 1945, con arreglo a la riqueza imponible que se expresa:

TERMINOS MUNICIPALES	RIQUEZA IMPO- NIBLE	CONTRIBUCION 21,50 por 100	TERMINOS MUNICIPALES	RIQUEZA IMPO- NIBLE	CONTRIBUCION 21,50 por 100
1. Madrid	20.150,65	4.332,39	78. Guadalix	20.337,65	4.372,59
2. Ajalvir y Daganzo de Abajo...	22.488,95	4.835,12	79. Guadarrama	97.793,30	21.025,56
3. Alameda del Valle			80. Horcajo y Aoslos	10.955,02	2.355,33
4. Alcalá de Henares y el caserío del Encinar	1.260.826,49	271.077,69	81. Horcajuelo	6.039,06	1.298,40
5. Alcobendas	64.837,00	13.939,95	82. Hortaleza	49.656,67	10.676,18
6. Alcorcón	38.327,24	8.240,36	83. Hoyo de Manzanares	79.617,25	17.117,71
7. Aldea del Fresno	27.192,94	5.846,48	84. Humanes	8.383,08	1.802,36
8. Algete	34.815,42	7.485,31	85. La Acebeda	4.631,81	995,84
9. Alpedrete	146.398,16	31.475,60	86. La Cabrera de Buitrago	23.486,21	5.049,54
10. Ambite	26.843,48	5.771,35	87. La Hiruela	2.626,06	564,60
11. Anchuelo	12.428,19	2.672,06	88. La Olmeda de la Cebolla	11.637,95	2.502,16
12. Aranjuez	712.999,25	153.294,84	89. La Rozas	5.502,40	1.183,01
13. Aravaca y el parador de Nuestra Señora del Buen Camino	163.695,38	35.194,51	90. Las Rozas y el parador de Matas Altas	89.438,63	19.229,31
14. Arganda, el caserío del Campillo y el de Vilches	397.036,86	85.362,92	91. Leganés y Polvoranca	339.921,51	73.083,12
15. Arroyomolinos	3.520,00	756,80	92. Loeches	46.107,28	9.913,06
16. Barajas, despoblado de Rejas y parador del puente Viveros	170.168,52	36.586,23	93. Los Molinos	223.674,23	48.089,96
17. Batres	7.169,75	1.541,59	94. Los Santos de la Humosa	28.745,82	6.180,36
18. Becerril	31.049,39	6.675,62	95. Lozoya	16.510,25	3.549,70
19. Belmonte del Tajo	36.245,28	7.792,74	96. Lozoyuela	20.437,90	4.394,15
20. Berrueco	10.178,09	2.188,29	97. Madarcos	5.450,73	1.171,91
21. Berzosa	2.943,80	632,92	98. Majadahonda	27.617,32	5.937,72
22. Boadilla del Monte y Romanillos	32.842,70	7.061,18	99. Mangirón y Cinco Villas de Buitrago	10.846,78	2.332,06
23. Boalo, Cerceda y Mata del Pino	19.094,44	4.105,30	100. Manzanares el Real	33.824,06	7.272,17
24. Braojos	15.626,00	3.359,59	101. Meco y Burgés	25.678,78	5.520,94
25. Brea	24.471,63	5.261,40	102. Mejorada del Campo	26.821,97	5.766,73
26. Brunete	52.046,63	11.190,03	103. Miraflores de la Sierra	307.064,20	66.018,80
27. Buitrago	39.925,71	8.584,03	104. Montejo de la Sierra	19.046,97	4.095,10
28. Bustarviejo	34.923,53	7.508,56	105. Moraleja de Enmedio y la Mayor	17.194,08	3.696,73
29. Cabanillas de la Sierra	8.215,22	1.766,27	106. Moralarzal	65.128,44	14.002,62
30. Cadalso	57.904,21	12.449,41	107. Morata	135.662,84	29.167,51
31. Camarma de Esteruelas y del Caño	13.637,56	2.932,08	108. Móstoles	65.735,54	14.133,14
32. Campo Real	36.583,23	7.865,39	109. Navacerrada	47.247,87	10.158,29
33. Canencia	20.816,67	4.475,58	110. Navalafuente	6.178,41	1.328,36
34. Canillejas	529.485,84	113.839,45	111. Navalagamella	29.234,74	6.285,47
35. Canillas	2.361.409,96	507.793,14	112. Navalcarnero	298.703,54	64.221,26
36. Carabanchel Alto	726.253,64	156.144,51	113. Navarredonda y San Mamés	7.447,24	1.601,16
37. Carabanchel Bajo	1.859.551,94	399.803,68	114. Navas de Buitrago	3.859,92	829,88
38. Carabaña	63.560,03	13.665,41	115. Navas del Rey	25.457,04	5.473,26
39. Casarrubuelos	15.047,79	3.235,27	116. Nuevo Baztán	9.026,15	1.940,62
40. Cenicientos	39.094,96	8.405,42	117. Orusco	28.260,55	6.076,02
41. Cercedilla	632.124,71	135.906,81	118. Oteruelo del Valle	4.073,76	875,86
42. Cerceda	3.273,84	703,88	119. Paracuellos del Jarama	32.154,16	6.913,14
43. Chamartín	6.392.109,35	1.374.303,51	120. Parla	47.630,59	10.240,58
44. Chapinería	27.807,25	5.978,56	121. Paredes de Buitrago	2.876,28	618,40
45. Chinchón	165.945,95	35.678,38	122. Patones	11.339,05	2.437,90
46. Chozas de la Sierra	10.932,40	2.350,47	123. Pedrezuela	24.527,33	5.273,38
47. Ciempozuelos	278.087,42	59.788,80	124. Pelayos	6.250,11	1.343,77
48. Cobeña	9.083,24	1.952,90	125. Perales de Tajuña	49.817,14	10.710,69
49. Collado Mediano	163.327,57	35.115,43	126. Pezuela de las Torres	17.121,93	3.681,21
50. Collado Villalba	426.450,21	91.686,80	127. Pintilla del Valle de Lozoya	12.279,06	2.639,99
51. Colmenar del Arroyo	10.248,40	2.203,41	128. Pinto y el parador de Pinto	155.960,13	33.531,43
52. Colmenar de Oreja	173.102,84	37.217,11	129. Piñuécar, Bellidas y Gandullas	8.323,52	1.789,56
53. Colmenarejo	15.207,00	3.269,50	130. Pozuelo de Alarcón	350.591,15	75.377,09
54. Colmenar Viejo	311.655,67	67.005,97	131. Pozuelo del Rey	23.914,42	5.141,60
55. Corpa	16.772,58	3.606,10	132. Prádena del Rincón	6.708,50	1.442,33
56. Coslada	29.517,17	6.346,19	133. Puebla de la Sierra	1.180,54	253,82
57. Cubas	21.464,19	4.614,80	134. Quijorna	10.741,46	2.309,41
58. Daganzo de Arriba	19.044,12	4.094,48	135. Rascafría	37.227,53	8.003,92
59. El Alamo	27.096,68	5.821,49	136. Redueña	5.695,17	1.224,46
59 bis. El Atazar	2.010,75	432,31	137. Ribas de Jarama	23.833,86	5.124,28
60. El Escorial de Abajo	246.045,15	52.899,71	138. Ribatejada y Zarzuela del Monte	11.132,16	2.393,41
61. El Molar	96.917,29	20.837,22	139. Robledo de la Jara y El Atazar	6.670,83	1.434,23
62. El Pardo	110.401,72	23.736,37	140. Robledo de Chavela	69.321,86	14.904,20
63. El Prado	78.783,01	16.938,35	141. Robregordo	21.576,79	4.639,00
64. El Vellón	11.459,83	2.463,86	142. Rozas de Puerto Real	10.550,64	2.268,39
65. Estremera	33.589,13	7.221,66	143. San Agustín	19.973,57	4.294,32
66. Fresnedillas	15.844,85	3.406,64	144. San Fernando	63.920,00	13.742,80
67. Fresno de Torote y Serracines	15.332,00	3.296,38	145. San Lorenzo del Escorial	1.282.475,53	275.732,24
68. Fuencarral	982.901,93	211.323,91	146. San Martín de la Vega	66.824,41	14.367,25
69. Fuenlabrada	47.056,00	10.117,04	147. San Martín de Valdeiglesias	106.718,78	22.944,54
70. Fuente el Saz	20.574,58	4.423,53	148. San Sebastián de los Reyes y Pesadilla	58.126,27	12.497,15
71. Fuentidueña del Tajo	21.494,09	4.621,23	149. Santa María de la Alameda y Fuente el Fresno	28.568,42	6.142,21
72. Galapagar y Navalquejigo	119.518,71	25.696,52	150. Santorcaz	26.092,76	5.609,94
73. Garganta y Cuadrón	18.806,65	4.043,43	151. Serrada	3.164,19	680,30
74. Gargantilla y Pinilla de Buitrago	15.697,95	3.375,06	152. Serranillos	9.999,38	2.149,87
75. Gascones	3.431,54	737,78	153. Sevilla la Nueva	21.747,53	4.675,72
76. Getafe y Perales del Río	792.695,17	170.429,46	154. Sieteiglesias	3.160,26	679,56
77. Griñón	46.534,79	10.004,98	155. Somosierra	8.970,23	1.928,60
			156. Talamanca	19.689,03	4.233,14
			157. Tiernes	52.191,70	11.221,22
			158. Titulcia o Bayona de Tajuña	14.580,81	3.134,87
			159. Torrejón de Ardoz	88.691,21	19.068,61
			160. Torrejón de la Calzada	8.741,12	1.879,34
			161. Torrejón de Velasco	65.138,32	14.004,74

TERMINOS MUNICIPALES	RIQUEZA IMPO- NIBLE	CONTRIBUCION 21,50 por 100
162. Torrelaguna .....	105.480,29	22.678,26
163. Torrelodones .....	477.835,20	102.734,57
164. Torremocha de Jarama .....	5.064,62	1.088,89
165. Torres .....	20.133,30	4.328,66
166. Valdaracete .....	27.839,51	5.985,49
167. Valdeavero y Camarmilla.....	14.321,15	3.079,05
168. Valdelaguna .....	32.168,21	6.916,16
169. Valdemanco .....	9.730,02	2.091,95
170. Valdemaqueda .....	4.955,21	1.065,37
171. Valdemorillo y Peralejo .....	86.763,22	18.654,09
172. Valdemoro .....	106.862,83	22.975,51
173. Valdeolmos y Alalpardo.....	6.256,67	1.345,18
174. Valdepiélagos .....	14.192,23	3.051,33
175. Valdetorres .....	33.333,68	7.166,74
176. Valdilecha .....	40.875,82	8.788,30
177. Valverde .....	8.354,09	1.796,13
178. Vallecas .....	5.464.100,89	1.174.781,69
179. Velilla de San Antonio .....	30.693,71	6.599,15
180. Venturada .....	2.790,09	599,87
181. Vicálvaro y Ambroz.....	1.579.304,88	339.550,55
182. Villaconejos .....	46.478,53	9.992,88
183. Villalbilla y Los Hueros.....	19.498,40	4.192,16
184. Villamanrique de Tajo .....	24.471,56	5.261,39
185. Villamanta .....	29.638,09	6.372,19
186. Villamantilla .....	17.561,80	3.775,79
187. Villanueva de la Cañada y Vi- llafranca del Castillo .....	25.127,24	5.402,36
188. Villanueva del Pardillo .....	20.386,66	4.383,13
189. Villanueva de Perales de Milla.	16.380,95	3.521,90
190. Villar del Olmo .....	15.858,74	3.409,63
191. Villarejo de Salvanés .....	77.352,15	16.630,71
192. Villaverde .....	827.230,72	177.854,60
193. Villaviciosa de Odón y Sace- dón de Canales .....	91.026,51	19.570,70
194. Villavieja .....	4.745,15	1.020,21
195. Zarzalejo .....	23.123,63	4.971,58

Madrid, 25 de septiembre de 1944.—El Administrador, Joaquín Martí-  
nez Nieto,

(G. C.—3.359)

**Recaudación de Hacienda de la  
Zona de Chinchón**

Don David Sánchez Bolaños, Recauda-  
dor de Hacienda de la expresada zona,  
Hago saber: Que en el expediente ge-  
neral de apremio que por dicho concep-  
to y ejercicio se sigue por esta Recauda-  
ción, contra varios deudores de los pue-  
blos que se expresan a continuación, se  
ha dictado con fecha 30 de mayo del pre-  
sente año la siguiente:

*Providencia*

Siendo de domicilio ignorado o para-  
dero desconocido los contribuyentes deu-  
dores a que se contra este expediente, se  
les requiere para que en el plazo de ocho  
días, a contar desde la publicación del  
presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de  
esta provincia, se personen en este expe-  
diente o nombren representante para que  
lo haga en su nombre, con la advertencia  
de que si no lo hacen se proseguirá el  
expediente en rebeldía, sin intentar más  
notificaciones, de acuerdo con lo que de-  
termina el art. 154 del Estatuto de Re-  
caudación vigente.

**CHINCHON**

*Rústica, 1942*

Pedro de Antonio Pérez, Manuel Ase-  
sio Ortiz de Zárate, Antonia Avila Gó-  
mez, Gregorio Bravo, Nicolás Buitrago  
Cuesta, Félix Calvo de la Fuente, José  
Calvo Codes, José Carballo Heras, he-  
rederos de Francisco Carrasco, Mariano  
Carrero Ocaña, Carlos Catalán Bendi-  
dicho, Carmelo Comendador Martínez,  
herederos de Felipe Comendador, Ma-  
riano Comendador, Gumersindo Cham-  
orro Alvarez, herederos de Manuela Cha-  
morro, Catalina Delgado.

Catalina Delgado García, Juan Delga-  
do Espejo, Pedro Delgado Pintado, Vi-  
cente Delgado Torres, Mariano Durango,  
Juan Fernández Cuenca, Marcelino Fer-  
nández, Manuel Frutos Díaz, Francisco  
Gaitán Castillo, Antonio García Gutié-  
rrez, Argimiro García Carrero, Bernardo  
García Gutiérrez, Juan García Sánchez,  
Juana García Madrid, María García Rol-

dán, Agustín Gómez García, Tomás Gó-  
mez Haro, Pablo González.

Juana Heras Caz, Gerardo Sánchez,  
Josefa Herrero Fernández, Faustino Lau-  
sada de la Torre, Cecilio López Vega,  
Felipe López Mayor, Julián López, Pablo  
López Sánchez, Pedro López Chamorro,  
Aniceto Magallanes Mayor, Juana Mar-  
cos Gaitán, Juan Francisco Martínez,  
Manuel Martínez Sáez, Remigio Martí-  
nez, Viuda de Canuto Martínez, Antonio  
Merinero García, herederos de Segundo  
Mesegar, Silvestre Mínguez Romero,  
Francisco Montero López.

Julián Montero Vega, María Montero  
Mayor, Pilar Montero López, Pedro Mo-  
rales de la Cruz, Pedro Morales Muñoz,  
Victoriano Moreno García, Julián Nieto  
Peco, Paz Nieto Barragán, Cipriano  
Ocaña, Catalino Olivas Fernández, Ja-  
cinto Olivares Montero, Ignacio Ortega,  
Julián Otero de Haro, herederos de Eu-  
logio Palacios, Manuel Palacios Guzmán,  
Francisca Pardo Pliego, Félix Pascual  
Torres, Anunciación Patiño Carrasco,  
Anselmo Peco Moreno.

Carmen Peña Hortelano, Alberto Pé-  
rez Carrasco, Abdón Recio Palacios, José  
Rodríguez Calvo, Julián Rodríguez Gar-  
cía, Dionisio Roldán Torres, Manuela  
Roldán Parrilla, Patricio Sacristán, An-  
tonio Salas Carrasco, Filomena Sánchez  
González, Juan Bautista Sánchez Pérez,  
Benito Segovia Ruiz, Juan Luis Susiac  
García, Juan Tolmos, Amalio Torres,  
Eusebio de la Torre Santos, Juan Torre  
Rodríguez, Pedro Valle Valle, José Ve-  
ga Codes, Ismael Zazo Higuera.

Jesús Zazo Caraballo, José Albéniz  
Martínez, Eugenio Segovia Piedra, Na-  
vidad Casado Jiménez, Angel Corpa de  
la Torre, Eusebio Corpa Vecino, Josefa  
Corpa de la Torre, José García Gutié-  
rrez, Josefa García Gutiérrez, Pascasio  
García Maqueda, Segundo García Nieto,  
Victor González San Andrés, Miguel He-  
ras de la Torre, Saturnino Heras, Fran-  
cisco Laguna Hernández, Toribio Man-  
zanares Pérez, Testamentaría de Joaquín  
Marraci, Agustina Martín Atienza.

Gabriel Martínez Durán, Avelina Oli-  
vas García, Joaquín Olivas García Nieto,  
Constanza Rodelgo Sánchez, Dolores  
Ruiz Rubio, Dolores Salinas Corpa, Bo-

nifacio Sánchez Ortiz, Manuel Sánchez,  
Nicasio Sánchez de las Heras, Mariano  
de la Torre Galeote, Paula Velasco Sán-  
chez, Bartolomé Meseguer Roper, An-  
gela Peco Nieto.

*Rústica, 1942 (período rojo)*

Quintín López.

*Rústica, 1943*

Gregorio Alvarez de Miranda, Manuel  
Barragán, Santos Barranco Torres, Ti-  
burcio Bendicho, Manuel Buitrago Cues-  
ta, José Castillo Gaitán, Juan Castillo  
Roldán, Carlos Catalán Bendicho o Be-  
linchón, Eusebio Catalán Almendros, Fe-  
liciana Catalán Sáez, Cándido Delgado  
Luque, Francisco Delgado García, Luis  
Gaitán Romero, Juana García Colmeñar,  
Genaro Gómez Mayor, Hijo de José Gó-  
mez Manquillo, Telesforo González, To-  
más Hernández.

Julián Iglesias Feito, Felipa López  
Montero, Francisco López González,  
Juan Marcitllach y Ortiz de Zárate, Fran-  
cisco Martínez, Elías Merinero Roldán,  
José Mesegar Barranco, Vicente Olivás  
Contreras, Carmen de la Peña González,  
Clodoaldo Recas Codes, Pedro Rico Gar-  
cía, Herederos de Eugenio Rodríguez  
Alto, Dionisio Roldán, Victoriano Ruiz  
Salgado, Herederos de Saturnino Sán-  
chez, Francisco Segovia Sacristán, Cán-  
dido Trigo, Federico Benavente Ruiz.

Adrián Blas Sánchez, Guillermo Casa-  
do Ortega, Francisco Cueva Bravo, Ce-  
cilio González, Francisco González, Fran-  
cisco González Rodelgo, Valentín Gon-  
zález Rodelgo, Baldomero de las Heras  
Rodelgo, Pedro Higuera Avila, Mateo  
Martínez, Nicasio Maxipica Sánchez,  
Carlos de Miguel González, María del  
Carmen Peña González, Gumersindo Pin-  
to González, Herederos de Francisco Ca-  
sado, Ramón Torre Teixedor, Leandro  
Villanueva Rubio.

*Rústica, 1943 (período rojo)*

Aniceto Delgado Pintado, María An-  
geles Marcitllach, Carmen de la Peña  
González, Angela Peco Nieto, Petra Sáez  
de Tejada.

*Urbana, 1942*

Eugenio Bravo, José Guerra y otro,  
Hospital Stma. Trinidad, Felipe Juez  
Sarmiento, Arturo López, Felipe Mese-  
gar Carrasco, Soledad Olivares.

*Urbana, 1942 (período rojo)*

Hospital Stma. Trinidad, Mercedes  
Patiño, Carlos Rúsoli Godoy.

*Urbana, 1943*

Benedicto Bueno Sánchez, Carlos Ca-  
talán, León Díaz Gómez, Alfonso Higue-  
ras, Teresiano y Anselmo Huertas, Te-  
lesforo Montero, Pedro Mota Blanco, Pe-  
dro Nero González, Alfredo de la Peña,  
Carmen de la Peña, Miguel Recas Martí-  
nez, Victoria Recio Velasco, Silvestre  
Rodríguez, Carlos Rúsoli Godoy, José  
Santos, Agustín Villalobos.

*Urbana, 1943 (período rojo)*

Hermanos Fernández, Hospital Santi-  
sima Trinidad, Tomás Ortiz de Zárate,  
Pantaleón de la Peña, Elvira Sáenz, Juan  
Sanz.

**A R A N J U E Z**

*Rústica, 1942*

Lucas Arana López, Bernardo García  
Pérez, Félix Carmona Sánchez.

*Rústica, 1942 (período rojo)*

Fernando Díaz Díaz, Rosa Moreno  
Gid, Gonzalo Sánchez Gómez.

*Rústica, 1943*

María Iraola Jesús.

*Rústica, 1943 (período rojo)*

Teresa Huerta Muñoz, Domingo Díaz  
Martínez, Ernesto Rubio García.

*Urbana, 1942*

José del Alamo, Vicente Cariñena,  
Leocadia Carmona, Pablo Carrascosa,  
Casimiro Carrascosa, Bernardo Castillo,  
Matías Cortés, Salvador Correteles, Fé-  
lix Cuéllar, José Cuéllar, Alvaro Díaz  
Díaz, Benito o Ramón Escribano, León  
Esteban, Antonio Gullón, Bernabé Ló-

pez, Francisco López, Teodosio Mari-  
blanca, Roque Marín, Saturnino Martí-  
nez, Baldomero Molina, Juan Morales,  
José Mora, Francisco Mora.

Luis Ortega, Cándido Pardo, Fructuo-  
so Pérez, Enrique Sánchez, Luisa Sierra  
Gómez Triho, Francisco Soto Huerta,  
Manuel Tardiu, Blanca Uribarri, Fran-  
cisco Valdepeñas, Pablo Villaseca, Máxi-  
mo Villaseca, Manuel Yunta.

*Urbana, 1942 (período rojo)*

Rosalía Huerta, Eugenia Richart y  
otra.

*Urbana 1943*

Pablo Carmona, Eustaquio Cuéllar,  
Antonio Díaz, María García Escribano,  
Ciriaco Gómez, Ramona Gullón, Anto-  
nio Gullón, Feliciano López Juan, Vi-  
uda de López Ruiz, Joaquín López Figue-  
ra, Luis Martínez de la Fuente, Ague-  
da Martín García, Baldomera Martínez  
Costa, Rosa Moreno, Felisa Muñoz,  
Macario Ollas Prados, José Oria de  
Rueda, José Pineda Ruiz, Remigia Pin-  
to, Alejandro Pulido, José Rodríguez  
Monje, Luisa Sancho Mota, Miguel Sar-  
dinero, Angel Sardinero, Dolores Alde-  
rete.

*Urbana 1943 (período rojo)*

Tomás Gómez Hervás, Teresa Huer-  
ta Muñoz, Andrés Martín Rodríguez.

**A R G A N D A**

*Rústica 1942*

Ignacio Alonso Huelves, Dionisio  
Arias Arias, Pablo Bachiller, Casilda  
Balcázar y otro, Francisco Ballesteros  
Gil, José Antonio Ballesteros, Fermina  
Ballesteros, Miguel Benavides, Policia-  
no Bernabé Samper, Mariano Cercadi-  
llo Martínez, Ramón Casero Martínez,  
Herederos de Marcelino Castejón, Vi-  
ctorio Castejón, Mamerto Cordón Salce-  
do, Urbana Cuéllar Rodríguez, José  
Delgado, Julián Delgado, Mariano Díaz  
Daganzo, Ramona Espliguero, Pedro  
Espliguero Santacruz, Francisco Esteban  
Romero, Isidro García Díaz, Maria-  
no García García, José García Herranz,  
Hermenegildo García.

Pablo García, Jacinto García Santan-  
der, María Socorro Sardinero, Eulogio  
Gómez, Rufino González, Joaquín Dora-  
do Ramos, José Guillén Escudero, Vi-  
cente Guillén Orejón, Andrés Guillén  
Sanz, José Gutiérrez, Julián Gutiérrez,  
Fausta Hernández, Eduardo Hernández  
Martínez, Antonio Hernández García,  
Epifanio Horcajada, Tomás Herreros  
Andrés, Dionisio Huelves, Isidro Jimé-  
nez Fernández, Celedonio López Alon-  
so, Cecilio López Martín, María López  
Mora, María López Soto, María Majo-  
lero García, Manuela Marina Muñoz,  
Manuel Marina y otro.

Angel Matamoros Moreno, Pablo Me-  
sonero Cabas, Ramón Milano Sánchez,  
Herederos de Benito Milano, Anselmo  
Molinas, Nicomedes Montejano, Fran-  
cisco Mora Pedraza, Florentino Morati-  
lla, María Moreno Riaza, Eusebio Nuño  
Ballesteros, Antonio Ochoa Millán, Mel-  
chor Olivares Soto, Romualda Orea  
Soto, Ramona Pelayo Pérez, Herederos  
de Antonio Pérez, José Pérez, José Pé-  
rez de la Torre, Isaac Peña, Herederos  
de Josefa Ramos, Eugenio Redondo,  
José Riaza García, Matías Riaza Millán,  
Ana María Riaza Muñoz, Luisa Riaza  
Milano, Luis y Tomás Riaza Milano,  
Juan Rico Rodríguez, Dionisio Rinco-  
nada Orejón, Felipe Rinconada Orejón,  
Antonio Rodríguez Castejón, María San-  
turia Rodríguez, Antonio Rodríguez.

Francisco Rodríguez, Federico Salce-  
do, Basilia Salvanés Rueda, Francisco  
Salvanés Salvanés, Juan Sánchez, Encar-  
nación Sánchez, Francisco Santander  
Cantero, Benito Sánchez Pérez, Casilda  
Sanz Riaza, Petra Sanz Rojas, Pedro  
Sanz Sanz, Rosa Sanz Yepes, Herederos  
de Rosa Sanz, Adelaida Sardinero, Luis  
Sardinero García, María Sardinero Gar-  
cía, Mariano Sardinero Jiménez, Joaquín  
Sardinero Riaza, Herederos de Vicente  
Sardinero, Francisco Saco Moreno, Va-  
lentin Serrano, Joaquín Soto Castejón,  
Felipe Tejero Amés, Joaquín de la Torre  
y otro, Felipe de la Torre Heras, Manuel  
de la Torre, Eusebio Torres Majolero,

Vicente Vadillo, Tomás Valles Rodríguez, Victoria Valles Santero, Herederos de Victorio Valles.

Francisco Valles, Juan Vecino Ahitaño, Julián Vega Ruiz, Soledad Yepes Cuéllar, Inés Cabeza Daganzo, Esteban González Moreno, Francisco González Hernández, Moreno, Francisco González Hernández, Josefa González San Andrés, Ruperto Hernández Cañas, Inés López Juan, Santiago Martínez Ramírez, Julián Moreno Sánchez, Tomás Olivares Roldán, Emilio Piedra Delgado, Ceferino Ramiro Torres, Casimiro Roca, Tomás Salinas Correa, Petra Salinas Corpa, Gregorio Sánchez, Ignacio Santander Esteban, Herederos de Joaquín Soriano, Herederos de Saturnino Serrano, Mariano Torre Galeote, Dionisio Redondo Díaz, Andrés Oteo Berruguete.

*Rústica 1942 (periodo rojo)*

Juan José Guillén del Toro, Concepción Patrocinio Riaza, Victorio Valles Espliguero, Juan José Yepes Riaza, Amparo García Gutiérrez.

*Rústica 1943*

Luis Azpeitia Flores y otro, Paulina Calero Velilla, Toribio Calero Crespo, Eufemia Crespo García, Manuel Díaz y otros, Luisa Díaz Serrano, José Espliguero Martín, Ramón Espliguero Vedia, Gregorio Ferigal Belinchón, José García Majolero, Gonzalo García Sanz, María Juana García y otros, Eulogio Gómez Fernández, Lorenzo Guerra Moreno, Teresa Lanata Rinconada, Herederos de Angel Madrid, Ricardo Majolero Moreno, Antonio Morago Orejón, Pedro Moreno Pérez y otro.

Eustaquia Nuño Fernández, José Olivares Escolar, Alfonso Orejón Esteban, Salvador Orejón Ruiz, Benito Peco Pradillo, Emilia Riaza Ballesteros, Luis y Tomás Riaza Milano, Felipe Salcedo de la Cueva, Encarnación Sanz Oreja, Gregorio Sardinero García, Antolín Urrutia Medinaveitia, Antonio Valles Gordillo, Herederos Valle de la Torre, Mariano Corbalán Vega, Víctor González San Andrés, C. Hernández Nicolás, Alejandro Santamaría Rojas, Victoriano Serrano Revuelta, Ventura Guillén Majolero.

*Rústica 1943 (periodo rojo)*

Isidro Balcázar Fernández, Macario García Ballesteros, Manuel Orejón Peco, Clotilde Riaza Ballesteros, Cipriano Salvador Rueda, Joaquín Sánchez Salvanes, Isabel Sardinero Riaza, Baldomero de las Heras Rodelgo.

*Urbana 1942*

Claudio Alvarez Pérez, Andrés Vasqueña del Camino, Mariano Carintero Sepúlveda, Magdalena Cacero Gil, Juan Cot Azconaga, Pedro Antonio Delgado Criado, Mariano Estabiel Sánchez, Juan Fernández Alonso, Luis Fresneda Berzosa, Estanislao García Gómez, Cirila García Rinconada, María Gil Antón, Antonio Gil Nicolás, Sebastián Gil, Gregorio Hernández Cuéllar, Eulogia Hernández García, Angela Herrero Valles, Epifanio Horcajada Plaza, Ignacio López Bermejo.

Celedonio López Alonso, Tomás López Soto, Herederos de Paula Majolero, Joaquín Martínez Sanz, Luisa Mayo, Pedro y Román Medina Rubio, Marcelino Milano Vázquez, Joaquín Moreno Sardinero, Herederos de Angel Orejón, Juliana Orejón Martínez, Alfonsa Orejón Olvea, Herederos de Manuel Pablos Jiménez, Emilia Riaza Ballesteros, Isabel y Blanca Riaza Yepes, Herederos de Gregorio Rinconada, Manuel Rodríguez Lechuga, Francisco Rubiato Santiago, Esteban Sardinero Riaza, Paula Sardinero de Pablos, Brígida Sepúlveda Martín, Siervas de San José, Bonifacio Soto Rodríguez, Francisco Soto de la Torre, Josefa Vega Escolar, Ferrocarril Madrid-Aragón.

*Urbana 1942 (periodo rojo)*

María de la Cinta Alonso, Josefa Arias Santander, Evaristo Barranco Campos, Josefa García de Pablos, Fernando García Sardinero y otros, Celedonio López

Alonso, María Lores Mora, Teresa Madrid Carrasco, Concepción Palomino Riaza, Enrique Pozo Sánchez, Tomás Riaza Milano, Josefa y Esteban Riaza, Cristina Sánchez, Patrocinio Riaza Sanz, Siervas de San José, Sociedad Industrial, Juan José Yepes Riaza.

*Urbana 1943*

Victoriano Asenjo Milano, Evaristo Barzano Campos, Tomasa Corral Guillén, Enrique Daganzo, Juan Antonio Fernández Alonso, Carlota García Cediell, José García Mejorada, Joaquín García Oro, Mariano García de Pablos, María Clara García Riaza, Gonzalo García Sanz, Teresa y José Lamata Rinconada, Soledad Yanguas, Celedonio López Blanco, Francisco López López, Cecilio López Marty, Rafaela Mateo Vadillo, Herederos de Juan Moreno, Concepción Palomino Riaza, Encarnación Riaza García, Luis Riaza Milano, Arturo Salvanes Rueda.

Segundo Sánchez Chacón, Cipriano Sánchez García, José María Sanz García, Joaquín Sardinero Riaza, Eusebio Solera Pérez, Joaquina Soto Castejón, José Valles Rodríguez, Gonzalo Vázquez Fresneda, Generoso Vázquez, Herederos de Julián Vega, Ana Vicente Sanz, Juan José Yepes Riaza.

*Urbana 1943 (periodo rojo)*

Mariano García Ballesteros, Julián García Riaza, Gonzalo García Sanz, Ramón Higuera, Eugenio Milano y otro, Eugenio Milano Sanz, José Moreno Riaza, Encarnación Riaza García, Luis Riaza Milano, Casilda Sanz y otra, Petra Sanz Rojas, Concepción Sardinero y otro, Enrique Yepes.

**BELMONTE DE TAJO**

*Rústica 1942*

Enrique Amo Martínez, Joaquín Aura Gómez, Pedro Avila Torres, Irene Carvajal Sánchez, Juan Carralero Martínez, Raimundo Carralero Sánchez, Vicente Díaz, Vicente Durán Navarro, Alejandro Encina, Juan Fernández Campo, Juan Fernández García, José Freire del Nero, Luis Freire del Nero, Bernardo García del Amo (menor), Nicanor García García, Nicolasa Guerrero Navarro, Félix Gutiérrez Campo, Gervasio Gutiérrez, José Huelves Cortina, Vicente Manzanares López, Zacarías Martín Carralero, José Martínez.

Petra Martínez Díaz, Mariano Molina Vázquez, Juan Pablo Ruiz, Bonifacio Raboso Villa, Natividad Rayado Aguilar, Ventura Riquelme Jiménez, Gregorio Roldán Belinchón, Filomena Sánchez Martínez, Irene Sánchez Carvajal, José Sánchez Domingo, Vicente Sánchez Cañaveras, Victoriano Sánchez Vázquez, Saturnino Sicilia Hita, Julián Soto Sánchez, Isidoro Torres Fernández, José Torres Vázquez.

Faustino Vázquez Avila, Gregorio Vázquez Polo, Miguel Vázquez, Casiano Ayuso, Manuel Esteche Fernández, Guadalupe Fernández Hita, Saturio Fernández Campo, José Gaitán Valle, Rufino García Pérez, Andrés Cigorro Gil, Crescencio Jiménez Maroto, Máxima González Campos, Gregoria Haro Villa, Vicente Haro Villa, Máxima Fernández Hita, Gumersindo Higuera Escaño, Alejandro Huelves Cortina, Feliciano Lorente Martínez, Baldomero de Pablo Alvar, Julián Rayado García, Angel Sáez Castillo, Jorge Sánchez Noriega, Luis Viñas Fontaner.

*Rústica 1942 (periodo rojo)*

Vicente Sánchez Cañaveras.

*Rústica 1943*

Brígida Alías González, Juan Cediell, Petra Delgado Belinchón, Miguel Esteban Amor, Bernardo García del Amo, Martín García Martínez, Santos García del Amo, Engracia Guerrero Avila, Joaquín Roldán Martínez, Francisco Salinas Carralero, Cleto Carrero Castillo, Lorenzo Carrero Castillo, Segundo Escaño García, Domingo Esteche Roldán, Juan Fernández Rodríguez, Concepción Freire Sánchez, Nicolás Jiménez Carre-

ro, Mateo Martínez Cigorro, Deogracias Nazanero San Andrés, Eugenio Olivares Rayado, Benjamín Sánchez González, Matea Sánchez Noriega.

*Rústica 1943 (periodo rojo)*

Eusebio Sánchez Sánchez.

*Urbana 1942*

Adrián Gutiérrez, Municipio, Diego Pérez, Aquilino Sánchez, Justo Sánchez.

*Urbana 1943*

Joaquín Avila Carvajal, Eugenio Avila, Ramón Avila, Vicente Esteban Conrado, Bernardo García del Amo, Mateo Martínez, Santiago Montes, Felipe Morate, José Pastor Sánchez, Gregorio Roldán, Balbina Sanz, Manuela Torresano.

*Urbana 1943 (periodo rojo)*

Nemesio Sánchez.

**BREA DE TAJO**

*Rústica 1943*

Andrés Baeza, Eusebio Baeza Manzano, Luisa Baeza Amós, Pedro Barbero Postigo, Herederos de Gregorio Díaz, Valentín Domínguez Molina, Ambrosio García Baraño, Antonio García Díaz, Josefa García Galisteo, Pío Galisteo García, Agapito González Pérez, Consuelo González Izquierdo, Félix González, Félix González Rodelgo, Pedro González, Raimundo González Pérez, Felipe López Pérez, Mariano López Ventura, Lorenzo Manzano López, Fermín Martínez Martínez, Galo Martínez, Jovito Nieto Rodríguez, Federico y Eduardo Pozo, Nicanor Rodrigo García, Herederos de Tomasa Rodrigo, Claudia Rodríguez, Angel Velasco Martínez.

María Villalvilla Trillo, Faustino Zorita Galisteo, Jesús Zorita, Julián Zorita Galisteo, Herederos de Manuel Díaz, Juan Bautista García Porrero, Manuel García García, Isabel González Rodríguez, Enrique Gordillo, Cayetano Higuera Barcala, Florencio Huelves, Duque del Infantado, Victoriano Lucas, Matías Martínez Aedo, Telesforo Mejías Camacho, Isidoro Navarro, Manuel Navarro, Juan Padrino Moratell, Hijo de Braulio Rivera, Buenaventura Sánchez Algaba, Juan Sánchez Martínez, Francisco Titara, Jaro Torres, León Torres, Ramona Torres, Isidoro Valdeiceda, Amalia Zorita Zorita, Estefanía Zorita Herreros, Pedro Zorita Ventura.

*Rústica 1942 (periodo rojo)*

Enrique González, Timoteo de Antonio Gil, Manuel Ferrero Blanco.

*Rústica 1943*

Antonio Conthe Rodríguez, Tomasa Conthe Garnacho, Celestino González Ontalva, Eugenio González Ventura, Sebastián González Corpa, Paula Raboso Garrido, Víctor Sánchez Trillo, Vidal Sánchez González, Saturnino Sanz Sánchez, Gregorio Vázquez Rodrigo, Felipe Velasco Martínez, Zoilo Zorita Ventura, Matilde Camacho Torres, Teodoro García Villar, Elisa Higuera Barcala, Ricardo Pérez Duarte, Margarita Pérez Herrero, Félix Sánchez Ferrero, Francisco Torres Ramiro, Miguel Torres.

*Urbana 1942*

Nicanor Camacho, José Martínez Aedo, Rodríguez Monje y Compañía.

*Urbana 1943*

Ayuntamiento, Herederos de Esteban Acique, Herederos de Antonio Baeza Postigo, Eusebio Baeza Manzano, Julián y Teófilo Carros y otros, Miguel Crespo Mones, Herederos de Jaime Díaz Conthe, Miguel Domínguez Fernández, Sebastián Galisteo, José García Rojo y otros, Herederos de Lucas Garrido Díaz, Dámasa Gómez Pérez, Sebastián González, Teodora González Martínez, Gregorio González Trillo, Arturo Martínez López, Jerónimo Martínez Aedo, Obdulio Martínez Díaz, Rodríguez Monje y Compañía, Herederos de Esteban Palacios, Eloy Pozo Izquierdo, Paula Raboso Garrido, Victoriano Raboso Díaz, Rosa Rodríguez Fernández, Andrés Velasco Monteiano, Herederos de Leandro Velasco, Herederos de Angel

Velasco, Bonifacia Velasco, Angel Zorita Galisteo, Herederos de Juan Zorita Díaz, Julián Zorita y otros.

**CARABANA**

*Rústica 1943*

Mauricio Altares Alvarez, Víctor Alvarez Guindal, Francisco del Amo Arriola, Mariano Arriola García, Guillermo Arriola, Florencio Briceño Gil, Claudia Burgos, Herederos de Segundo Cuéllar, Mariano Cuéllar Salcedo, Blas Cuéllar Villalvilla, Buenaventura Cuevas Barbero, Eugenio Díaz Garrido, Macario Díaz Moral, Herederos de Faustino Fernández, Doroteo García, Vicente García, Martina Garrido, Bernardo Jiménez Gómez.

Jacinta Martínez, Gregorio Pérez Morata, Nemesio Sánchez del Amo, Lorenzo Sanz, Manuel Zarzalejo, Teresiano Cuéllar, Delgado Echevarría y Compañía, Miguel González, Marcelo Machón, Vicente Madrid Sánchez, Tomás Morillo Moreno, Manuel Pozo Romaguera, Desiderio Redondo, Francisco Rocovestre, Felipe Villalvilla, Eustaquio Villalobos.

*Rústica 1943*

Hermenegildo Arriola Olmeda, Pedro Díaz Segovia, Herederos de Lorenzo Cuéllar, José Díaz del Amo, Antonio Fernández Cuéllar, Ramona Gómez Torres, Damiana Gómez Ferriell, Rufino Gutiérrez, Gregoria Morata Fuentes, Saturnino Olmeda Gonzalo, Melitón Villalvilla, María Cobos, Dolores Fernández, Anastasio Martín, Jenaro Redondo García, Francisco San Andrés Redondo.

*Rústica 1943*

Mariano Cuéllar Altares, Leoncio Cuéllar Carvajal, Juan Díaz González, Bonifacio Guindal del Pozo, Lorenzo Sanz Corregidor, Antonio Madrid, Ricardo Velilla Monterola, Saturnino Corral Sánchez.

*Rústica 1943*

Agustín Carvajal Díaz, Eugenia Cuéllar Muñoz, Nicolás Fernández Algara, Ramona García Torres, Mariano Gonzalo Esteban, Alejandra Monzón Sanz, Angel Sacedo Morata, Segundo de los Cobos López.

*Urbana 1943 (periodo rojo)*

Gaspar Cuéllar Díaz.

**COLMENAR DE OREJA**

*Rústica 1942*

Luis Afuera Mingo, Ricardo Afuera Mingo, Isidoro Alía Donoso, Celestino Alonso Segura, Eladio Aparicio Campanero, Pablo Benavente Sánchez, Balbina Benito, Sotero Benito Martín, Anastasio Blanco Hernández, Marcelino Caballero, Lucía Canero Castillo, Francisca Castillo Martínez, Lucio Castillo Gaitero, Florentino Cerezo, Pablo Crespo García, Antonio Cruz Ruiz, Antonio Díaz Carralero, Telesforo Escaño Aparicio, Francisco Esteche Castillo, Juan y Francisco Fernández García, Eulogio García Corcobado, Gabino García Lerma, Juan García García, Manuela García y otros, Petra García Aguar, Tomás García Morales, Venancio García Blanco, Leona Gil Higuera.

Telesfora Gil Pablos, Nicasia Jiménez, Basilio González Ruiz, Herederos de Juan González García, Basilia Gostanza Ruiz, Vicente Guerrero Chacón, Felipe Hernández Escaño, Ignacia Hernández Gaitero, Felisa Hernández Hita, Francisco Hernández González, Santiago Hernández López, Eugenia Higuera Pascual, Francisco Higuera García, Plácido Maroto Olivar, Sicilia Martínez, Julián Martínez, Luciano Martínez Mingo, Florencia Mendieta González, Jesús Morales, Francisco Oria de Rueda, Angela Rodríguez, Carlos Rodríguez, Daniel Rodríguez Guerrero, Juan Ruiz Soto, Lucio Ruiz Soto, León Sánchez Mingo, Antonio Sanz Hernández, Sindicato Vinícola Agrario, Teresa Simancas Cuesta, Paula Soto Morata, Viuda de Santiago Alonso, Marcelino Blas Sánchez, Bartolomé Cámara.

Ignacio Castillo Miguel, Ignacio Catalán, Brígido Escalona Ruiz, Viuda de Félix Escalona, Juan Figueroa, Josefa García Guerrero, Francisco García de Blas, Josefa Herrero García, Alfonso Herráiz, Rosalía Huerta Rodríguez, Herederos de Cristóbal Montero Montero, Pablo Rojo García, Brígido Ruiz Ruiz, José Ruiz Morales, Julián Ruiz Rubio, Pascual Ruiz Aguado, Julián Sáez Zonas, Irene Sánchez Carvajal, José Sánchez, Pedro Sánchez Hernández, Salvador Turiégano Sáez, Pablo Velasco, Rufina Velasco, Joaquín Alvarez Sánchez Hita, Florentino Afuera.

#### Rústica 1942 (período rojo)

Ignacio y Antonio Pizarro, Francisco Fons Fernández, Josefa García Guerrero.

#### Rústica 1943

Faustino Afuera Rodríguez, Antonio Aguilera González, Escolástico Aguilera González, María Algobia García, Felipe Alonso Arribas, Victoriano Albín García, Francisco Ayuso Fernández, Francisco, Higinia y Juan Ayuso, Gregorio José Benito Sanz, Eusebio Caballero Ayuso García, Juana Ayuso Fernández, Díaz, Pedro Carralero Benito, Marcelino Carrero Castillo, Angela Carretero, Paula Carrero Fernández, Román Carpio Campanero, Josefa Castillo Casero, Florentino Cerezo, Antonio Díaz Carralero, Joaquín Díaz Hernández, Justo Díaz Hernández, Anselmo Estecha Martín, Antonio Fernández Torrero, Anastasio Fernández, Hipólito Fernández Castejón, Jesús Fernández Figueroa, Juan Fernández.

Pablo Fernández Ruiz, Benito Galán Hurtado, Pedro Galán Hurtado, Eugenio García Cerezo, Félix García García, José García Martín, Lucía y Manuela García, Rufino García García, Cirilo Garrido Sánchez, Basilio Gil Ursula, Felipe González Navarro, Indalecio González, Pablo González, Ventura González, Rufino Gostanza Hernández, Sebastián Guinea González, Gregoria Haro Aguilera, Bernardino Hernández Fernández, Felipe Hernández Fernández, Miguel Hernández González, Mariano Higuera Hurtado, Isidro Lucio Rayado, Cándido Martínez Moreno, Galo Martínez Serrano, Isidro Martínez Cámaras, Julián Martínez Hereza, Herederos de Julián Martínez, Julián Martínez Rubio, Julián Martínez.

Julián Mesa López, Viuda de Sandalio Mateo, Santos Mingo Mena, Vicente Mingo Mena, Gregorio Morales Benito, Isidoro Pérez Esquivias, Pedro Rodríguez Mingo, Florencio Rodríguez, Gregorio Ruiz Galán, Pedro Ruiz, Guillermo Toledo Mena, Román Toledo García, Santiago Velasco Mingo, Santiago Alonso Aguilera, Fructuoso Chamorro, Francisco Fernández Maroto, Victoriano Fernández, Felisa Guirao, Margarita Martínez, Faustino Meras, Antonio Ocaña Cuesta, Bernardo Romero, Francisco Sánchez Laguna, Jerónimo Zurdo.

#### Urbana 1942

José Alvarez López, Roque Avilés, Herederos de Dimas Benito, Zoilo Blas Olivas, Enrique Blázquez y Compañía, Saturnino Cámara Cruz, David Carralero, Antonio Carrero, Deogracias Carrion, Carlos C. Iniesta, Timoteo Castillo Mingo, Catalina Cerezo, Marcelino Cerezo Carretero, Juan Chacón Sánchez, Alfonso Díaz, Marcelina Esteban, Juan Fernández Minguéz, Fernández Fonejón, José Gaitán Valle, Eustaquio Galán, Pedro Galán Hurtado, Eleuteria García Toledo, León García e hijos, Luciano García Lazareño, María García Villalobos, Miguel García, Prudencio García Moreno.

Saturnino García Carretero, Herederos de María Gil Teruel, Anacleto González, Andrés González, Juan González, Carlos González Martínez y otros, Severiano González y otros, Silvio González, Francisco Gonzalo Mingo, Ambrosio y Pablo Guinea, Bernardino Hernández, Florencio Hernández, Victoriana Hernández, Fermín Herrero, Tomás Hita Gil, Marcelino Iglesias, Mariano

Jiménez García, Pablo Jiménez, Ricardo Jiménez Sánchez, La Iglesia, José López Torrejón, Herederos de Victoriano López, Román Lucio Acebrón, Nicolás Maroto, Plácido Maroto, Cirilo Martín García, Félix Martín Cámara, Gregoria Martínez Cámara, Herederos de Cirilo Mingo, Cirilo Mingo López.

Herederos de Donato Orden, José Oria de Rueda, Eustasio Pavón Aparicio, Juan Perales Salinas, Eugenia Pérez Campanero, Casimiro Peña Sacristán, Julián Raboso Fernández, Víctor Raboso, Ricardo Rodríguez Santos, Román Rajeros Díaz, Florentino Riquelme, María Riquelme Aguilar, Nicolás Robleño Chacón, Andrés Rodríguez, Félix Rodríguez Castaño, Ricardo Rodríguez Santos, Crispulo Ruiz Gaitero, Julián Ruiz Sacristán, Pedro Sánchez, Pedro Sánchez Simancas, José Santos San Andrés, Herederos de Tomasa Serrano, Francisca Toledo, Gumersindo Toledo Fernández, Compañía F. C. Tajuña, Patrimonio del Estado.

#### Urbana 1942 (período rojo)

José Fernández.

#### Urbana 1943

Sergio Algara Martínez, Felipe Alonso Arribas, Paula Alonso Arribas, Juana Albarca, Gregorio Aparicio Escaño, Pablo Arribas Castaño, Herederos de Pío Benito García, Anastasio Blanco, José María Boto, Marcos Carpio Mingo, Paula Crispín del Olmo, Teodoro Cruz Solera, Justo Díaz Hernández, Estefanía Escaño, Felipe Esteban Higuera, Anselma Estecha Martín, Manuel Fernández, Alvaro Figueroa, José Fraile, Juan Gaitero Casero, José García García, Doroteo García González, José García Sánchez, Lorenzo García Hernández, Matilde García Martínez, Bernarda González Llorente, Hilario González, Victoriano González Robleña, Rufino Gostanza Hernández, Francisca Gonzalo Mingo, Serapio Hereza Ayuso, Felipe Hernández Fernández.

Tiburcio y Sabina Herrero García, Aniceto Hidalgo Bustos, Dionisio Martínez de Lago, Justo Martínez, Patricio Martínez Jiménez, Herederos de Ramón Martínez, Benigno Martínez, Leopoldo Maza Gutiérrez, Leona Mena Gostanza, Florencia González Mendieta, Herederos de Julián Miera, Manuel Miera, Herederos de Cirilo Mingo, María Morales, Nicolás Moreno Ayuso, Rafael Moretones Barahona, Dámaso Robleño Díaz, Antonia Palacios Benita, Ricardo Rodríguez Santos, Bernardino Roldán, José Santos y otro.

#### Urbana 1943 (período rojo)

Antonio Fernández Palomino.

Y para que conste y surta sus efectos, firmo el presente en Chinchón, a 21 de septiembre de 1944.—David Sánchez.

(G. C.—3.326)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Pedro Ortiz de Novales, en nombre y representación de don Pedro Ortiz López, contra don Eustaquio López Ayllón Molina, sobre reclamación de setenta y cinco mil pesetas de principal, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

##### Finca

Un terreno en término de Collado Villalba, al sitio cercado de la Fon-da, que linda: al Norte, o frente, con

la calle de Atanasio Nieto; al saliente, o izquierda, con la calle de la Fuente; derecha, o Poniente, parcela de doña Trinidad Ortega, y al Sur, o espalda, finca de don Bernardo Serrano. Comprende una superficie de quinientos setenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados.

Sobre dicha parcela, y formando un solo predio con la misma, se encuentran construidos dos edificios, casa y almacén, cuya descripción es la siguiente:

Casa en Collado Villalba, con fachada a la calle de Atanasio Nieto, demarcada con el número ocho, por donde tiene una línea de veintiséis metros, y de fondo, ocho metros veinte centímetros. Tiene en su centro una gran puerta de entrada para camiones que conduce al patio y almacén que hay a la espalda. La casa tiene planta baja, primera, segunda y tercera, constando la baja de dos grandes habitaciones a derecha e izquierda y a la entrada. El piso principal consta de once habitaciones para vivienda; el segundo, de dos habitaciones, y el tercero, de una. A la espalda de la casa existe un patio con un pozo de agua clara, y a continuación una gran nave, destinada a almacén de carbón. La construcción es de ladrillo, hierro y cemento; los pisos, de baldosín hidráulico; la cubierta, es en parte azotea solada de baldosín catalán, y en parte, techumbre de teja plana; la fachada, como ya se dijo, tiene veintiséis metros de longitud, y de fondo, entre casa, patio y almacén, veintidós metros, o sea en total quinientos setenta y dos metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos, y con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de octubre, de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

(A.—3.567)

## JUZGADO NUMERO 1

### EDICTO

Se hace público que a este Juzgado de primera instancia número uno-Decano, de Madrid, ha correspondido por repartimiento solicitud formulada por don Antonio Gómez Jurado, como representante legal de sus hijos menores don José Antonio y don Enrique Antonio Gómez García, promoviendo el expediente a que hace referencia los artículos sesenta y nueve y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, a fin de que le sea concedida a sus expresados hijos la consiguiente autorización para usar como primer apellido el de «Gómez Jurado», con el que son conocidos.

A esta solicitud pueden presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ella, dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

(Firmado)

(A.—3.563)

## JUZGADO NUMERO 3

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, contra don Carlos Moreu García Valenzuela, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, los bienes embargados en dicho procedimiento al deudor señor Moreu, consistentes en un molino de café, una máquina registradora y un aparato de radio-gramola, que obran depositados en poder del mismo, en la calle de Velázquez, número veinte, bar.

Para que tenga lugar el citado remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

(Firmado)

(A.—3.565)

## JUZGADO NUMERO 1

### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno-Decano, de esta capital, en el procedimiento sumario regulado por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido por el Banco Hispano de la Edificación, contra don Eduardo

flena Izquierda, en reclamación de un préstamo hipotecario en el que aparece como fiador solidario el referido don Eduardo, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Una finca rústica, radicante en término municipal de Benquerencia de la Serena, puesta de olivar, al sitio llamado «Umbría de la Sierra», de cabida una hectárea veintiocho áreas y ocho centiáreas. Linda: al Norte, doña Josefa Godoy, hoy sus herederos; Este, Jorge Moreno Benito; Sur, camino de la Sierra, y Oeste, Francisco Morillo Paredes.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de siete mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a ese tipo, debiendo consignar previamente para tomar parte en la subasta el diez por ciento del citado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del precepto legal citado, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que reclama el Banco Hispano de la Edificación continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

(Firmado)

(A.—3.561)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en los autos de menor cuantía promovidos por don Modesto Enrich Morell, contra «Hércules Films», sobre devolución de una máquina de escribir y otros extremos, se dictó la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Arias.—Juzgado de primera instancia número cinco.—Madrid, dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentados los anteriores documentos y escrito; se tiene por parte, en nombre de don Modesto Enrich Morell, al Procurador don Saturnino López del Olmo, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a la demandada «Hércules Films», a quien se emplazará, con entrega de las copias, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y la conteste; y como se interesa en el primer otrosí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil ochocientos treinta y cuatro del Código Civil, cítese al fiador don

Adolfo Mendire Tello, en el domicilio que se indica, a cuyo fin presente el Procurador señor López del Olmo las correspondientes copias de la demanda y documentos.—Proveído por Su Señoría, doy fe.—Francisco Arias.—Ante mí, P. H., Benjamín Aparicio (rubricados).

Y para que sirva de notificación a don Adolfo Mendire Tello, citándole a los fines acordados, y previniéndole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos  
Francisco Arias

(A.—3.562)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía en ejecución de sentencia promovidos por la Compañía Española de Publicidad, contra don Agustín Martín Martín, en reclamación de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta de dos aparatos de radio marca «U. S. Royal», en buen estado de funcionamiento, y que se hallan depositados en poder del demandado, calle de Albuquerque, número ocho; cuya subasta se celebrará en este Juzgado el día veintiséis del actual, a las once horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de tres mil doscientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,  
José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

(A.—3.566)

### GETAFE

#### EDICTO

En el juicio ejecutivo sobre efectividad del importe de dos letras de cambio promovido por la Sociedad «Fabricantes de Suelas de Caucho Aglomerado, S. A.», a don Manuel López Ortega, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al deudor, así descritos:

Dos naves, contruidas en solar de doña Rafaela Orallo, en Carabanchel Bajo, sitio de Opañel, que comprende tres mil novecientos treinta pies cuadrados de superficie, cerrado por cuatro líneas, que forman un trapicio, siendo linderos, orientación y longitud de cada lado los que en el título se especifican.

Para el acto del remate, ante este Juzgado, en su Sala audiencia, se ha señalado el siete de noviembre próximo, a las once horas,

Servirá de tipo para este segunda subasta el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, o sea la cantidad de treinta y un mil setecientos cuarenta y dos pesetas treinta y dos céntimos.

Deberán los licitadores consignar, para tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, expresándose como establece el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Se previene, además, que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, quedarán subsistentes y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
El Juez de primera instancia,  
Juan Higuera

(A.—3.568)

### JUZGADOS MILITARES

#### REQUISITORIAS

##### CARABANCHEL ALTO

Emilio Santamaría Barrios, hijo de Emiliano y de María, natural de Santibáñez de Ayllón (Segovia), de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 605 milímetros; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Madrid, calle Picazo, 54, Fuente de Vallecas, sujeto a expediente por haber desertado del Ejército, comparecerá dentro del término de treinta días en Carabanchel Alto (Madrid), ante el Juez instructor don Carlos Uceda Valderrama, Teniente de Ingenieros con destino en el 2.º Batallón del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, de guarnición en Carabanchel Alto (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Carabanchel Alto, 28 de septiembre de 1944.—El Juez instructor, Carlos Uceda Valderrama.

(G. C.—3.418)

(B.—23.884)

##### CACERES

Arias García (Angel), hijo de Santos y de María, natural de Madrid, de veintidós años de edad, de oficio chapista, perteneciente al reemplazo de 1944, alistado por el distrito del Hospital (Madrid), y Caja de Recluta núm. 3, de Madrid; señas particulares, no constan. Procesado por el delito de presunto desertor, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán don Juan Solano Sanabria, Juez instructor del Regimiento de Infantería Argel, núm. 27, de guarnición en Cáceres. En caso de no hacer su comparecencia en el plazo señalado se le declarará rebelde.

Cáceres, a 28 de septiembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan Solano Sanabria.

(G. C.—3.403)

(B.—23.865)

García-Rojo Bravo (José), hijo de José y de Ascensión, natural de Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, de treinta años de edad, perteneciente al reemplazo de 1935, alistado por Chamartín de la Rosa, y Caja de Recluta núm. 3, de Madrid; señas particulares, no constan. Procesado por el delito como presunto desertor, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán don Juan So-

lano Sanabria, Juez instructor del Regimiento de Infantería Argel, núm. 27, de guarnición en Cáceres. En caso de no hacer su comparecencia en el plazo señalado se le declarará rebelde.

Cáceres, a 28 de septiembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan Solano Sanabria.

(G. C.—3.404)

(B.—23.866)

Sierra García (José Luis), hijo de José y de María Pilar, natural de Madrid, distrito de Buenavista, de veintinueve años de edad, perteneciente al reemplazo de 1936, de profesión del comercio, alistado por el distrito de Buenavista, y Caja de Recluta núm. 3, de Madrid; señas particulares, no constan. Procesado por el delito de falta a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán don Juan Solano Sanabria, Juez instructor del Regimiento de Infantería Argel, número 27, de guarnición en Cáceres. En caso de no hacer su comparecencia en el plazo señalado se le declarará rebelde.

Cáceres, a 28 de septiembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan Solano Sanabria.

(G. C.—3.402)

(B.—23.864)

##### ZARAGOZA

Gómez Zapatero (Manuel), hijo de Luis y de Amparo, natural de Teruel y vecindado últimamente en Madrid; nació el 1 de enero de 1915, de estado soltero, estatura 1,683 m., pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación, ante el Capitán Juez instructor de la Agrupación de Intendencia núm. 5, don Francisco Domingo Aguirre, residente en la Comandancia de Intendencia de Zaragoza (cuartel de San José), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Francisco Domingo Aguirre.

(G. C.—3.355)

(B.—23.854)

##### LEGANES

Rafael Fernández-Calzada Ferrer, hijo de Carlos y de Herminia, natural de Navia, provincia de Oviedo, de veinte años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,690 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, Buenavista, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Leganes ante el Juez instructor don Florentino Velasco Martín, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Saboya número 6, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Leganes, 29 de septiembre de 1944.—El Juez instructor, Florentino Velasco.

(G. C.—3.417)

(B.—23.886)

Pedro Torres Presol, hijo de Juan y de Francisca, natural de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, de treinta y un años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Colmenar Viejo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Leganes, ante el Juez instructor don Florentino Velasco Martín, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Saboya núm. 6, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Leganes, 29 de septiembre de 1944.—El Juez instructor, Florentino Velasco.

(G. C.—3.416)

(B.—23.887)

Pedro Mirón Díaz, hijo de Juan y de Juana, natural de La Carolina, provincia de Jaén, de treinta y un años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,626 milímetros, domiciliado últimamente en Canillas (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ma-

drid, núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés ante el Juez instructor don Florentino Velasco Martín, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Saboya núm. 6, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Leganés, 29 de septiembre de 1944.—  
El Juez instructor, Florentino Velasco.  
(G. C.—3.415) (B.—23.888)

Martín García-Olalla Figallo, hijo de Felipe y de Catalina, natural de Logroño, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,636 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, Buenavista, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés ante el Juez instructor don Florentino Velasco Martín, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Saboya núm. 6, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Leganés, 29 de septiembre de 1944.—  
El Juez instructor, Florentino Velasco.  
(G. C.—3.413) (B.—23.890)

Manuel García Sánchez, hijo de Justo y de Bárbara, natural de Madrid, de treinta años de edad, y cuyas señas personales son: 1,696 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, Buenavista, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés ante el Juez instructor don Florentino Velasco Martín, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Saboya número 6, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Leganés, 29 de septiembre de 1944.—  
El Juez instructor, Florentino Velasco.  
(G. C.—3.414) (B.—23.889)

Luis Sancha Padrón, hijo de Francisco y de Matilde, natural de Londres, provincia de Inglaterra, de treinta y un años de edad, y cuyas señas personales son: 1,756 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, Chamberí, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés ante el Juez instructor don Florentino Velasco Martín, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Saboya núm. 6, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Leganés, 29 de septiembre de 1944.—  
El Juez instructor, Florentino Velasco.  
(G. C.—3.412) (B.—23.891)

Luis Hoyos González, hijo de Demetrio y de Pilar, natural de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son estatura, 1,700 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, Chamberí, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés ante el Juez instructor don Florentino Velasco Martín, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Saboya número 6, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Leganés, 29 de septiembre de 1944.—  
El Juez instructor, Florentino Velasco.  
(G. C.—3.411) (B.—23.892)

Leandro Blanco García, hijo de Paula, natural de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, de treinta y un años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés ante el Juez instructor don Florentino Velasco Martín, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Saboya núm. 6, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Leganés, 29 de septiembre de 1944.—  
El Juez instructor, Florentino Velasco.  
(G. C.—3.410)

Juan Cal Gil, hijo de Ramón y de Isabel, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,610 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, Universidad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés ante el Juez instructor don Florentino Velasco Martín, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Leganés, 29 de septiembre de 1944.—  
El Juez instructor, Florentino Velasco.  
(G. C.—3.409) (B.—23.894)

Francisco Fernández de Henestrosa San Martín, hijo de José y de Isabel, natural de Madrid, de treinta años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 7,665 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, Buenavista, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés ante el Juez instructor don Florentino Velasco Martín, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Saboya núm. 6, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Leganés, 29 de septiembre de 1944.—  
El Juez instructor, Florentino Velasco.  
(G. C.—3.408) (B.—23.895)

Fulgencio Blanco Yáñez, hijo de Cándido y de Agustina, natural de Congosto, provincia de León, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés ante el Juez instructor don Florentino Velasco Martín, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Saboya núm. 6, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Leganés, 29 de septiembre de 1944.—  
El Juez instructor, Florentino Velasco.  
(G. C.—3.407) (B.—23.896)

Ernesto Vignote Gómez de Membriera, hijo de Ernesto y de María Teresa, natural de Madrid, de treinta y un años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 7,692 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés ante el Juez instructor don Florentino Velasco Martín, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Saboya núm. 6, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Leganés, 29 de septiembre de 1944.—  
El Juez instructor, Florentino Velasco.  
(G. C.—3.406) (B.—23.897)

Cayo Huerta Domínguez, hijo de Leandro y de Dolores, natural de Vallecas, Madrid, de treinta y un años, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Vallecas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés ante el Juez instructor don Florentino Velasco Martín, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Saboya núm. 6, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Leganés, 29 de septiembre de 1944.—  
El Juez instructor, Florentino Velasco.  
(G. C.—3.405) (B.—23.898)

#### BARCELONA

Se ruega al Capitán de Infantería don Alejandro Villamayor Alvarez, cuyo último domicilio era en Madrid, calle de San Miguel, núm. 7, comunique el que tenga en la actualidad al Juzgado Militar Eventual núm. 7, de Barcelona, sito en la Rambla de Santa Mónica, núm. 29, tercero, al objeto de poder prestar la oportuna declaración, como testigo, en el procedimiento S. O. núm. 32.831, que por accidente de automóvil se sigue en dicho Juzgado. Asimismo cuantas personas puedan aportar datos que permitan conocer el paradero del expresado Capitán, deberán comunicarlo, bien de palabra o por escrito, al mencionado Juzgado Militar.

Barcelona, 27 de septiembre de 1944.—  
El Teniente Coronel Juez instructor, Ricardo Chicote Arcos.

(G. C.—3.401) (B.—23.863)

#### JUZGADO PERMANENTE NUM. 3

El señor Juez del Juzgado Militar Permanente número 3, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, por la presente cita, llama y emplaza a Luis Casas García, alias «el Chundi», de veintidós años, soltero, hijo de Antonio y Carmen, natural de Canillas (Madrid), carterista profesional, con domicilio en la carretera de Aragón, núm. 159, para que en plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, se presente en el lugar que antes se indica; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo que se le señala le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 25 de septiembre de 1944.—  
El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—23.861)

#### JUZGADO PERMANENTE NUM. 22

En el plazo improrrogable de diez días comparecerá en el Juzgado Militar Permanente núm. 22, sito en Piamonte, número 2, tercero, local 57, Pedro Moreno Fernández, de dieciséis años de edad, soltero, domiciliado en la calle de Embajadores, núm. 133, el cual desertó del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, y el día 2 de julio del corriente año alquiló una bicicleta en un alquiler de la calle del Buen Suceso, número 22, desapareciendo con ella; significándole que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de septiembre de 1944.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—23.855)

#### JUZGADO PERMANENTE NUM. 26

El Juzgado Militar Permanente número 26, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, quinta planta, cita y emplaza a C. B.—2.ª, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, a los testigos que presenciaron el atropello ocurrido el día 2 de marzo del año en curso, en el que resultó muerto un burro y lesionado un menor, al ser atropellados

por uno de los tranvías que hacen el recorrido de Fuencarral a Madrid, ocurrido el hecho en el Hotel del Negro o sus inmediaciones.

Madrid, a 28 de septiembre de 1944.—  
El Comandante Juez, Manuel Veloso Pérez.

(B.—23.862)

#### JUZGADO DEL REGIMIENTO DE ARTILLERIA ANTIAEREA, NUM. 75

Don Angel de Amézaga y Colsa, Teniente de Artillería y Juez instructor de este Regimiento de Artillería Antiaérea, núm. 75.

Pedro Yuste García, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; señas particulares, Prof. picador carbón, y sujeto a procedimiento por falta a concentración, comparecerá dentro del término de quince días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Y para que así conte y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, que firmo y sello en Madrid, a 2 de septiembre de 1944.—  
P. S. M., el Secretario (firmado).—  
El Teniente Juez instructor, Angel de Amézaga y Colsa.

(G. C.—3.322) (B.—23.828)

#### Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado la póliza número 141.364 y Apéndice de Invalidez a la misma número 10.441, que libró el Banco Vitalicio de España a don Joaquín Bernardino Florente, en 23 de julio de 1934, se hace público por el presente que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por anulados y sin efecto, emitiéndose un duplicado.

Barcelona, 5 de octubre de 1944.—  
Por el Banco Vitalicio de España:  
El Consejero Delegado (firmado).

(A.—3.569)

#### Construcciones y Alquileres, Sociedad Anónima

Calle de Génova, 7.—Madrid

Por acuerdo de la Gerencia de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que se celebrará el día 23 de octubre actual, a las diecisiete horas, en su domicilio social, calle de Génova, número siete, de esta capital, con el siguiente

Orden del día

Modificación y nueva redacción del artículo undécimo de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que deseen asistir a la reunión deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o los resguardos correspondientes, con tres días de antelación, como mínimo, a la reunión, según preceptúan los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de octubre de 1944.—  
(Firmado).

(A.—3.564)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**